



Exp: 2283/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONVOCATORIA BECAS COMEDOR ESCOLAR

Vista la base de ejecución número 39 del presupuesto del ejercicio 2024, que regula la subvención “Becas de comedor escolar”.

Visto la inclusión de la línea de subvención, en el Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Rocafort 2023-2025 aprobado por Resolución de alcaldía 2023-0468.

Vista la publicación de la base de ejecución número 39 “Becas de comedor escolar” del presupuesto 2024 en el BOPV nº 135 de fecha 15 de julio de 2024.

Visto el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista la obligación de remisión de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Visto el contenido de la información sobre la convocatoria de las subvenciones y ayudas públicas exigido por la Intervención General de la Administración del Estado, en Resolución por ella dictada de fecha 9 de diciembre de 2015.

Vista la Retención de Crédito expedida por el Sr. Interventor de fecha 2 de agosto de 2024 con número de operación **220240007329**, mediante la cual certifica la existencia de crédito disponible en la aplicación presupuestaria 231-4800400 “ Becas de comedor escolar” quedando retenido el importe de 30.000 €

Visto el informe emitido por la trabajadora social en fecha 13 de agosto de 2024.

Visto el informe favorable de fiscalización previa limitada emitido por el Órgano Interventor de fecha 14 de agosto de 2024.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía, **RESUELVE:**

Primero: Aprobar la convocatoria de “Becas de comedor escolar”, en los términos y con la codificación que sigue, según la base ordenada al efecto de la formación de la convocatoria que se adjunta:

“CONVOCATORIA DE BECAS DE COMEDOR ESCOLAR DEL AYUNTAMIENTO DE ROCAFORT

1. CREDITO PRESUPUESTARIO: 30.000 €





AJUNTAMENT DE ROCAFORT

Plaza Mayor nº 2
46111 Rocafort
CIF P-4621800-D

Tel. 961 310 062 - Fax. 961 310 558
www.rocafort.es
e-mail: gabinetealcaldia@rocafort.es

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 231-4800400 "BECAS DE COMEDOR ESCOLAR".

2. OBJETO Y FINALIDAD: APARTADO 1º DE LAS BASES.
3. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: CONVOCATORIA CERRADA.
1 RESOLUCION ANUAL, PLAZO DE RESOLUCIÓN 3 MESES, LIBRE CONCURRENCIA COMPETITIVA.
4. REQUISITOS Y FORMA DE ACREDITARLOS: APARTADO 3º DE LAS BASES
5. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN: APARTADO 8º DE LAS BASES.
6. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN: APARTADO 9º DE LAS BASES.
7. CRITERIOS DE VALORACIÓN: APARTADO 10º DE LAS BASES.
8. JUSTIFICACIÓN: APARTADO 11º DE LAS BASES.

IDENTIFICACIÓN Y DATOS GENERALES

CÓDIGO: 06/2024

REFERENCIA EXTERNA: SERVICIOS SOCIALES

DESCRIPCIÓN: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA CONVOCAR BECAS DE COMEDOR ESCOLAR

ÓRGANO GESTOR: LO1462166 AYUNTAMIENTO DE ROCAFORT

BASES REGULADORAS

SIN NOMENCLATURA

DIARIO OFICIAL: B.O.P VALENCIA

DESCRIPCIÓN: BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2024

URL ESPAÑOL:

<https://bop.dival.es/bop/downloads?anuncioNumReg=2024/09617&lang=va>

PERIODO DE SOLICITUD, JUSTIFICACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

INICIO SOLICITUD: DESDE EL DÍA SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.





AJUNTAMENT DE ROCAFORT

Plaza Mayor nº 2
46111 Rocafort
CIF P-4621800-D

Tel. 961 310 062 - Fax. 961 310 558
www.rocafort.es
e-mail: gabinetealcaldia@rocafort.es

FIN SOLICITUD: 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN.

SEDE ELECTRÓNICA: www.rocafort.es

MOMENTO JUSTIFICACIÓN: PREVIA AL PAGO

FIN JUSTIFICACIÓN: 31/08/2025

FUENTE FINANCIACIÓN: PRESUPUESTOS GENERALES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

IMPORTE: 30.000€

SECTORES ECONÓMICOS, REGIONALIZACIÓN, AYUDAS DE ESTADO Y OTROS DATOS

SECTORES ECONÓMICOS AFECTADOS: CÓDIGO 88.9, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

REGIÓN EUROPEA: ES523-VALENCIA

INSTRUMENTOS DE AYUDA: SUBVENCIÓN Y ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN.

TIPOS DE BENEFICIARIO: PERSONAS FÍSICAS QUE NO DESARROLLAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

IMPACTO DE GÉNERO: NULO

FINALIDAD: SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.”.

Segundo: Aprobar la autorización del gasto correspondiente por importe total de 30.000€ en la aplicación presupuestaria 231-4800400 “Becas de comedor escolar” del presupuesto municipal para 2024.

Tercero: Aprobar el edicto del extracto de la convocatoria del siguiente tenor literal:

“EXTRACTO A REMITIR AL BOP DE VALENCIA A TRAVÉS DE LA BDNS

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios: alumnado empadronado en el municipio de Rocafort con una antigüedad mínima de un año.





Segundo. Finalidad: ayudas económicas para cubrir parte del coste del comedor escolar de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria desde el inicio hasta la finalización del curso escolar.

Tercero. Bases reguladoras:

<https://bop.dival.es/bop/downloads?anuncioNumReg=2024/09617&lang=va>

Cuarto. Importe:

- Beneficiarios de la beca de Conselleria en un 100%: Desfavorable.
- Beneficiarios de menos del 100% del importe máximo establecido por Conselleria: 1€/día. En ningún caso la suma de las dos subvenciones podrá superar la cuantía máxima otorgada por Conselleria.
- No beneficiarios de la beca de Conselleria: 2€/día

Quinto. Financiación: Presupuestos Generales de las Entidades Locales.

Aplicación presupuestaria: 231-4800400 con un límite de 30.000 €

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo para presentar solicitudes será de 10 días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria respectiva en el BOP”

Cuarto: Remitir la convocatoria y el edicto del extracto de la misma a la Base Nacional de Subvenciones.

Quinto: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Gorka Gómez Lorenzo, en Rocafort a la fecha de la firma.

El Alcalde

Ante mí,
El Secretario Accidental

(Resolución DGAL de 12 de febrero de 2024)
Germán Martínez Fajardo

Firmado digitalmente

